

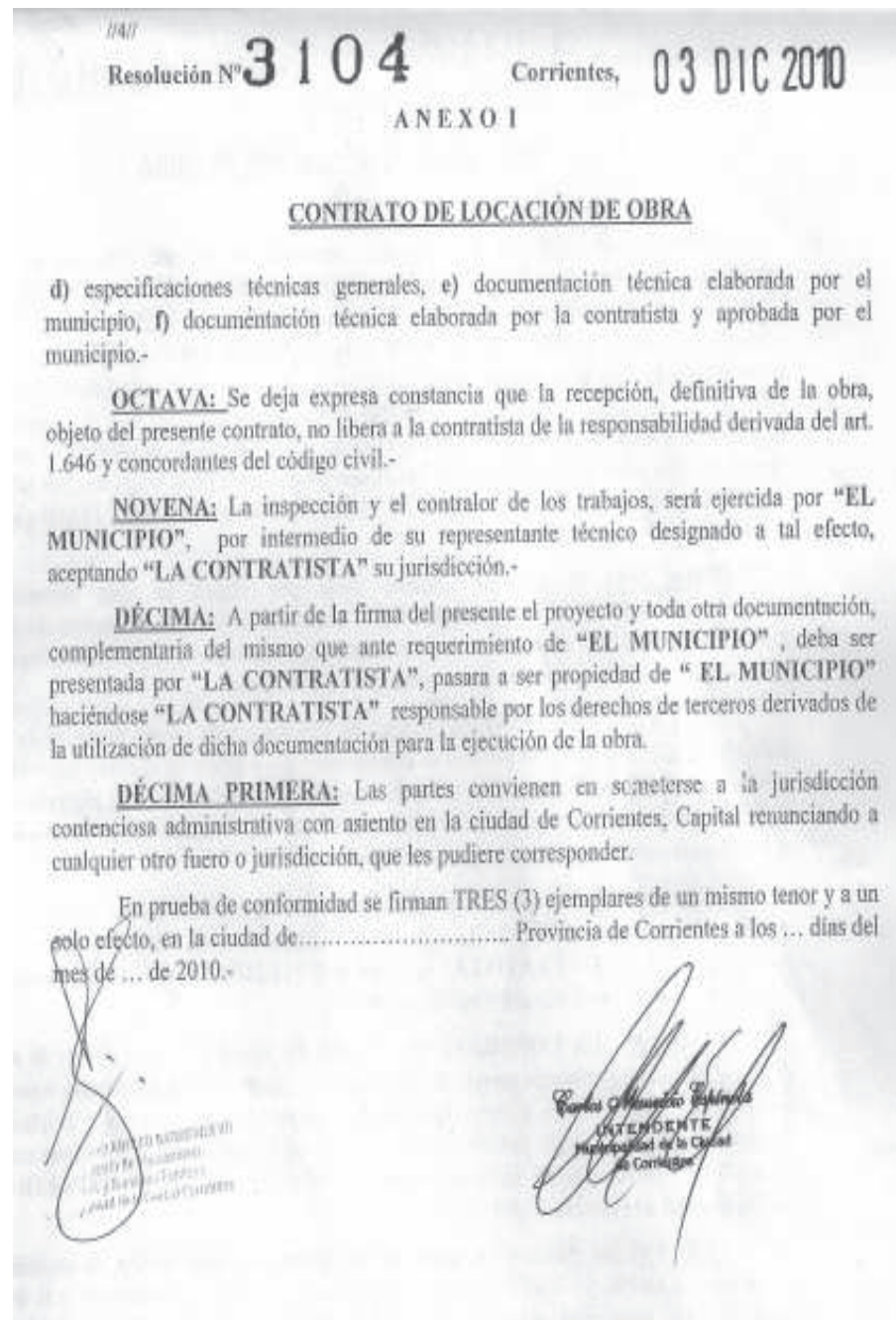
Boletín Oficial Municipal N° 1358
Corrientes, 06 de Diciembre de 2010

Resoluciones:

- N° 3086: Aprueba trámite de Contratación Directa – Adjudica a la Firma «M. N. S. S. A.».-
- N° 3087: Modifica Art. 1° de la Res. N° 491/2010 (Integrantes del comité de Administración)
- N° 3088: Modifica el Anexo II de la resolución N° 1499/07 (Tarifa Social Solidaria)**
- N° 3094: Autoriza incremento de Partidas del Presupuesto de Calculo de Recursos y de Gastos Del Año 2010 (\$ 447.600,00).-
- N° 3095: Autoriza incremento de Partidas del Presupuesto de Calculo de Recursos y de Gastos Del Año 2010 (\$ 44.617,00).-
- N° 3098: Autoriza incremento de Partidas del Presupuesto de Calculo de Recursos y de Gastos Del Año 2010 (\$ 1.500.000,00).-
- N° 3099: Aprueba trámite de Contratación directa de una Excavadora – a favor de la firma DOGO S. R. L.
- N° 3100: Aprueba trámite de Contratación directa de un Camión Volcador – a favor de la firma Manbrin Carlos Ramón.-
- N° 3102: Aprueba tramite de compulsa de precios p/ contra. Directa Obra Excavación, Relleno, y Compactación Calle CUBA entre calle OJEDA y A. DUMAS (Modulo I) – Adjudica a la Empresa «Bojanich Juan Horacio».-
- N° 3103: Aprueba tramite de compulsa de precios p/ contra. Directa Obra Excavación, Relleno, y Compactación Calle CUBA entre AV.FRONDIZI y A. DUMAS (Modulo II) – Adjudica a la Empresa «Mediterránea S R L».-
- N° 3104: Aprueba tramite de compulsa de precios p/ contra. Directa Obra Excavación, Relleno, y Compactación Calle TURIN entre calle SAN FRANSISCO de ASIS y CUBA (Modulo III) – Adjudica a la Empresa «CAM Construcciones S. H.».-

DISPOSICIONES ABREVIADAS**Secretaría de Economía y Hacienda**

- N° 1084: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: «Corrientes Sistemas S R L»
- N° 1085: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma: «Maxi Limpieza»
- N° 1086: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma: «Corrientes Sistemas»
- N° 1087: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Alexis E. R. Pollachini.-
- N° 1088: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Telecom Personal S. A...-



- N° 313: Suspende licencia al agente Coronel Maximiliano
 N° 314: Suspende licencia al agente Rodríguez Oscar
 N° 315: Suspende licencia al agente a varios agentes de dicha Secretaria

Resoluciones Abreviadas

- N° 3089: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional
 N° 3090: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional
 N° 3091: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional
 N° 3092: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional
 N° 3093: Aprueba Trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad Institucional
 N° 3096: Aprueba Trámite de contratación de directa a varias firmas del medio
 N° 3097: Autoriza compra directa a la firma Fages
 N° 3101: Aprueba Trámite de contratación directa a Marinoff Luis
 N° 3109: Otorga Beneficio de tarifa Social Solidaria al Sr. Gómez Luis Ramón
 N° 3110: Otorga Beneficio de tarifa Social Solidaria a la Sra. Gómez de Ramírez
 N° 3111: Otorga Beneficio de tarifa Social Solidaria a la Sra. Barrios Ramona
 N° 3112: Otorga Beneficio de tarifa Social Solidaria a la Sra. Alcaraz V. Sirley
 N° 3113: Exime al Inmueble propiedad del convento San Francisco de Asís
 N° 3114: Exime de la clave comercial al Instituto «Crecer con Todos»
 N° 3115: Exime de la clave comercial a la Fundación Torres de Vera y Aragón
 N° 3116: Exime de la clave comercial al Instituto de enseñanza Privada Yapeyú
 N° 3117: Exime de la clave comercial a la Asociación Mutual de Protección Familiar
 N° 3118: Exime al Sindicato de Luz Y fuerza de Corrientes.
 N° 3119: Exime del Impuesto al Automotor Titularidad Mercado de Corrientes.
 N° 3120: Exime del pago del Impuesto al Automotor a UCAPFI.-
 N° 3127: Declara cesante a la agente Benítez A. Andrés.-
 N° 3128: Concede Licencia Extraordinaria a la agente Meza M. Romina
 N° 3129: Restablece al Sr. Piriz C. Alberto
 N° 3131: Autoriza la liquidación de Haberes del agente fallecido Ardolino L. Alberto
 N° 3132: Autoriza la liquidación de Haberes del agente a la Sra. Barrios A. Elizabeth
 N° 3140: Aprueba trámite de Contratación Directa a la firma «Constructora Moraes»

Resoluciones de Arriendo y Perpetuidad

- N° 3121: Sr. Caballero Félix Tomas 1 (un) nicho CSJB
 N° 3122: Sra. Esquivel Graciela Beatriz 1 (un) nicho CSJB
 N° 3123: Sra. Karina V. Gauna 1 (un) terreno CSILB
 N° 3124: Sra. Medina Patricia Noemí 1 (un) terreno CSILB
 N° 3125: Sr. Francisco Benítez 1 (un) terreno CSILB
 N° 3126: Sra. Coloma C. Beatriz 1 (un) terreno CSILB

Construcciones S. H.» CUIT N° 30-71025340-0, por la suma total de \$ **112.210,00 (Pesos Ciento Doce Mil Doscientos Diez)** por el concepto

expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Imputar el gasto en las Partidas:

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac	Obras	Inc	PP
PP	PP	M	CE	Fi	Fun							
A	Presup.	Princ	Sub	Sub	es	gra	Prog					
			Sub		ma							
A	0003	010	09	011	13	08	01	02	01	00	4	0
00	1	22	3	8								00

Bienes de Uso.

Artículo 6°: Aprobar el modelo de contrato de locación de Obra, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, precia constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de **Reparo:** 5% (cinco por ciento); del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, par que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Público

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-
CARLOS

MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

030

Resolución N° **3104** Corrientes, **03 DIC 2010**

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Muriel Espinosa, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa "CAM Construcciones S.H.", representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en la calle..... de la ciudad de Corrientes..... provincia de Corrientes en adelante "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su Modificatoria N° 143/09 ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: "Excavación, Relleno y Compactación: Calle Turin entre Calle San Francisco de Asís y Cuba (Módulo III)", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 46/81 del Expediente N° 1792-D-111 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de "Unidad de Medida", previsto en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de 5 112.210,00 (Pesos Ciento Doce Mil Doseientos Diez), aprobada por Resolución N° /

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.- Cuando la contratista se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno "LA MUNICIPALIDAD", tendrá derecho a la rescisión del Contrato.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: "LA CONTRATISTA" percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la obra, en concepto de anticipo antes de dar inicio a la obra, en la modalidad y condiciones que se establecen en el Inciso c) del Artículo 28º del Pliego de Condiciones Generales.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales.



Secretaria General de Gobierno

- Nº 1089: Autoriza pago de viáticos a favor de varias autoridades.-
- Nº 1090: Aprueba Concurso de Precios Nº 04/10, a favor de «Corrientes Sistemas S. R. L.»
- Nº 1091: Autoriza pago de viáticos a favor del Sr. Chiappe Rogelio.-
- Nº 1092: Autoriza reposición de Fondo Permanente del H C D.-
- Nº 1093: Aprueba rendición de Fondo Permanente a favor de la SO y SP.-

- Nº 396: Traslado de la agente Adelina Domínguez.-
- Nº 397: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado.-
- Nº 398: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Casa Gabardini S. A...-
- Nº 399: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Ceiro S R L.-
- Nº 400: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Guarani S A C I F I.-
- Nº 401: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Guarani S A C I F I.-
- Nº 402: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Fanáticos Sport Bar.-
- Nº 403: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Bonafide.-
- Nº 404: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Mundo Color Pinturas.-
- Nº 405: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Red Libertad.-
- Nº 406: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de BS Informática.-

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

- Nº 217: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de la Sra. Indiana Alfonso.-
- Nº 218: Aprueba el pago por fondo permanente a favor del Sr. Juan Romero.-
- Nº 219: Aprueba el pago por fondo permanente a favor del Sr. Soto Germán.-
- Nº 220: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Sixta Noguera.-
- Nº 221: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Oviedo José.-
- Nº 222: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Teves R. Ariel.-
- Nº 223: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de casa de las corres y filtros.-
- Nº 224: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Soldamaq.-
- Nº 225: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Kemay S. A...-
- Nº 226: Aprueba el pago por fondo permanente a favor de Factory.-

Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social

- Nº 224: Suspende licencia al agente Cabral R. Estela
- Nº 225: Suspende licencia al agente Rodríguez J. Carlos
- Nº 226: Aprueba compra directa a favor de Tolosa Margarita

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- Nº 307: Designa al Sr. Roux para extender certificado de aprobación (Tecnología de semáforo)
- Nº 310: Aprueba trámite de compra directa- a varias firmas del medio
- Nº 311: Aprueba trámite de compra directa a la firma MERCOSUR rectificaciones

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa para compra, elaboración y transporte de 400 m3. Arena Cemento 200m3. Hormigón H-25,200 m3. Hormigón H-38 con destino a la reconstrucción de lozas de pavimento y baches existentes en calles y avenidas de la Ciudad, en el marco del plan de recuperación elaborado por la Dirección General de Mantenimiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma «MNS S. A.», Los Renglones Nº 1: 400 (cuatrocientos) M3. Arena Cemento Nº 2: 200 (doscientos) M3 H-25 y Nº 3: 200 (doscientos) M3 Hormigón H-38; según informe Nº 924/

10, de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581, Artículo 7º Inciso a) Resolución Reglamentaria Nº 898/09 y Modificatoria Nº 97/10 y Resolución DEM Nº 958/09.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma «MNS S.A.», C.U.I.T. Nº 30-70937822-4, por la suma total de \$ 334.202,00 (Pesos Trescientos treinta y Cuatro Mil Doscientos Dos); por el concepto expresado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º: Imputar el gasto en las Partidas.-

E/ Grupo	Unid.	Unid.	Unid.	Fuent.	Pro	Sub	Proy	Ac
A	Presup.	Princ.	Sub.	Sub.	Es	gra	Prog.	
			Sub.	ma				
A	0003	010	009	011	13	08	03	05 01
Obras Inc PP PP PP M CE Fi Fun								
	00	4	0	0	00	1	22	3 7
Bienes de Uso								

Resolución Nº 3104 03 de Diciembre 2010

VISTO:

El Expediente 1.793-D-2.010, Caratulado: «Dirección General Ingeniería e Infraestructura – E/Pliego y Presupuesto Obra: «Excavación, Relleno y Compactación: «Calle Turín tramo San Francisco de Asís y Cuba (Módulo III)», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/31 el Señor Director General de Ingeniería e Infraestructura eleva pliego de: Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Presupuesto Oficial para la Contratación Directa de la Obra: «Excavación, relleno y compactación, «Calle Turín tramo San Francisco de Asís y Cuba (Módulo III)» por un monto de \$ 112.201,00 (Pesos Ciento Doce Mil Doscientos Diez).

Que, la referida obra comprende la ejecución de excavación, relleno y compactación de la «Calle Turín tramo San Francisco» de Asís y Cuba (Módulo III)», en los trabajos de renovación de conexiones de agua, conexiones nuevas de aguas, ampliaciones de la red de agua, conexiones nuevas de cloacas y ampliaciones de la red de cloaca, consistente en 699,00m3 (seiscientos noventa y nueve metros cúbicos) para renovación de conexiones de agua, 52,00 m3 (cincuenta y dos metros cúbicos) conexiones nuevas de agua 52,00 m3 (cincuenta y dos metros cúbicos) para ampliación de la red de agua, 800,00 m3 (Ochocientos metros cúbicos), para ampliación de la red de

cloacas ubicados en Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 32 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, eleva la documentación para el trámite correspondiente.

Que a fojas 33 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 34 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 35 obra el procedimiento que establece la Resolución Nº 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y su reglamentaria Nº 898/09.

Que, a fojas 37 obra minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 41 obra formulario de Invitación a (cuatro) empresas del medio para participar en el proceso de contratación tramitado en el presente expediente.

Que, a fojas 43 y 44/ 121 obra Acta de Apertura de Sobres con ofertas a continuación a los efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 122/123 obra Informe y Cuadro Comparativo de

Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar las ofertas válidas y verificado por esta Comisión la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resuelven aconsejar la adjudicación a la CAM Construcciones S. H.; ... Teniendo En cuenta básicamente la oferta más conveniente, además de cumplir con las especificaciones solicitadas...*»

Que, a fojas 124 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Artículo 7° inciso a), Resolución N° 718/2000 y su modificatoria Resolución N° 143/2009, Resolución N° 898/2009 y Resolución N° 97/2010.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa de la Obra: «**Excavación, Relleno y Compactación. «Calle Turín entre calle San Francisco de Asís y Cuba (Módulo III)**».

Artículo 2°: Adjudicar a la empresa «**CAM Construcciones S. H.**»

La Ejecución de la Obra : «**Excavación, relleno y compactación: «Calle Turín entre calle San Francisco de Asís y Cuba (Módulo III):** los Reglones N° 1: 699,00 m3 (Seiscientos Noventa y Nueve metros cúbicos) Excavación, relleno y compactación, renovación de agua; N° 2: 52,00 m3 (Cincuenta y Dos Metros Cúbico) Excavación relleno y compactación, conexión nueva de agua, N° 3: 52,00 m3 (Cincuenta y Dos Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación, ampliación Red de agua, N° 5: 800,00 m3 (Ochocientos Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación conexión nueva de cloaca; conforme el Presupuesto, Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentaciones que obran a fojas 45/82 e informe de la Comisión de adjudicación y Cuadro Comparativo de fojas 122/123.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación que establece en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00 y su Modificatoria N° 143/09, N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, ésta ultima modificada por Resolución N° 97/10.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**CAM**

**Resolución N 3086
Corrientes, 30 de Noviembre de 2010**

VISTO:

El Expediente N° 1801-D-10,
Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial – Sta. Compra de 400 m3. de Arena-Cemento 200m3 de Hormigón H-25,200 m3. de Hormigón H-38»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Mantenimiento Vial solicita la Compra Elaboración y Transporte de 400 m3. Arena, Cemento 200 m3. Hormigón H-25,200m3. Hormigón H-38, con destino a la reconstrucción de lozas de pavimento y baches existentes en calles y avenidas de la Ciudad, en el marco del plan de recuperación elaborando por ésta área.

Que, a fojas 2 obra intervención del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, a fojas 3 obra presupuesto de la firma M N S S.A.; a efectos de proceder a la estimación de precios.

Que, a fojas 4 interviene la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 6 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la

autorización previa del departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 8 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fijas 11/13 obran nuevos presupuestos de firmas del medio, a efectos de proceder al cotejo de precios con Cuadro Comparativo de Ofertas, elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 16 y vta. La Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda emite informe N° 924/10 en función de los presupuestos anexados y Cuadro Comparativo de Ofertas obrante a fojas 13.

Que, a fojas 17 y vta obran dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza N° 3581, Artículo 7° Inciso a) Resolución DEM N° 898/09, Resolución N° 718/2000, Resolución 958/09.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1: Designar en representación del Departamento Ejecutivo Municipal en calidad de Titular al Sr. Intendente Municipal Carlos Mauricio Espínola, DNI N° 22.320.838 y como suplente al Señor Secretario General de Gobierno, Contador Martín Miguel Barrionuevo, DNI: 25.009.753 por la secretaría de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero DNI N° 23.742.339, y como suplente al Director General de Desarrollo Económico, Licenciado Jorge Stoup, DNI N° 32.100.652 y en calidad de titular por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos el Ingeniero Eduardo Barrionuevo DNI N° 5.710.731 y como suplente al Sr. Subsecretario de Obra Pública Ingeniero Horacio Jesús Barrios, DNI N° 7.805.421, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución 3088
Corrientes, 02 de Diciembre 2010

VISTO:

El expediente N° 395-D-2010 referente: «Dirección de Asesoría Legal Secretaría de Economía e/ proyecto de modificación Resolución N° 1499/07 régimen de Tarifa Social Solidaria», y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4401 en su artículo 96° establece el régimen de Tarifa Social Solidaria» a partir del 1° de enero de 2007, aplicable a contribuyentes en situación de crisis social, económica y de salud.

Que el inciso 1) del artículo 96° de la Ordenanza N° 4401 determina que se consideran en crisis social y económica a aquellos contribuyentes sin ingresos fijos y/o inferiores a os \$ 500.

Que, en consideración a situación económica actual del país y a los aumentos salariales otorgados

Resolución N° **3103** Corrientes, 03 DIC 2010
ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa "MEDITERRÁNEA S.R.L.", representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en la calle..... de la ciudad de Corrientes..... provincia de Corrientes en adelante "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su Modificatoria N° 143/09; que se registró por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: "Excavación, Relleno y Compactación: "Calle Cuba entre Av. Frondizi y A. Dumas (Módulo II)", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 46/83 del Expediente N° 1792-D-10 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.


TERCERA: La obra se contrata por sistema de "Unidad de Medida", previsto en el Artículo 17°, inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA" la suma de \$ 127.260,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta), aprobada por Resolución N° /


CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los, 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.- Cuando la contratista se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno "LA MUNICIPALIDAD", tendrá derecho a la rescisión del Contrato.


QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

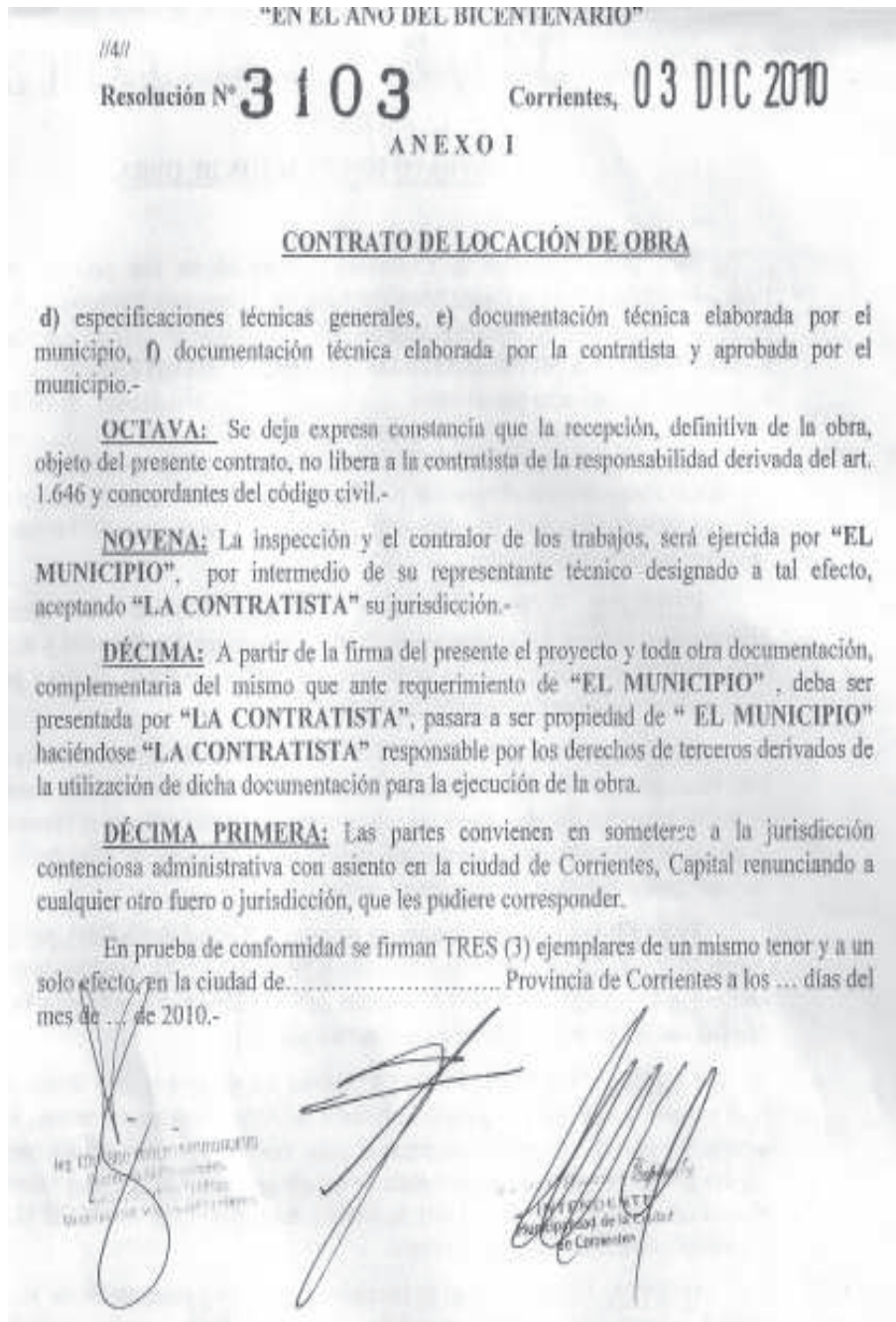
SEXTA: "LA CONTRATISTA" percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la obra, en concepto de anticipo antes de dar inicio a la obra, en la modalidad y condiciones que se establecen en el inciso c) del Artículo 28° del Pliego de Condiciones Generales.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales;


De: **LUCAS FERRERO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


De: **EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO**
Secretario de Planeamiento y Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


De: **CARLOS MAURICIO ESPINOLA**
Intendente Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3087
Corrientes, 30 de Noviembre de 2010

VISTO:

La Resolución N° 491/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución, modificatoria de la Resolución N° 140/2009, se designan los miembros integrantes del «Comité de Administración», constituido por Resolución N° 1363/07 tramitado por expediente N° 2377-S-2006, y en atención al Contrato suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Caja Municipal de Préstamos cuya finalidad instituye potenciar las acciones desarrolladas por parte del municipio, a través de la Constitución de un FIDEICOMISO.

Que, en razón al cambio de autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, por Resolución N° 2766/2010 se designa al Dr. Lucas Ferrero como Secretario de Economía y Hacienda y por Resolución N° 2982/2010 se designa al Licenciado Jorge Stoup Director General de Desarrollo Económico, se torna necesario modificar el Art. 1° de la Resolución N° 491/2010, en cuanto a la composición de los integrantes del Comité de Administración.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Art.1 de la Resolución N° 491/2010, el que

Que, asimismo en atención a la Ordenanza Nº 4577 antes citada, corresponde modificar además el formulario de Declaración Jurada Anexo II, inciso a) punto 1) enunciando: «para contribuyentes sin ingresos fijos y/o inferiores al monto del salario mínimo vital y móvil».

Que, a fs. 21/22 obra Dictamen Nº 1017 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Señor Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 43º inciso 33º de la Carta Orgánica Municipal y artículo 100º de la Ordenanza Nº 4401.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo II de la Resolución Nº 1499/07 formulario «Declaración Jurada de la Tarifa Social Solidaria», referente a la condición de contribuyente sin ingresos fijos o inferiores a \$ 500, y respecto al requisito de «ser propietario de vivienda única presentando constancia expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble» el que quedará redactado en la forma establecida en el Anexo I que forma parte de la presente,

de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos».

Artículo 2: Dar intervención a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, a efectos de actualizar la planilla anexa del formulario de Declaración Jurada de Tarifa Social Solidaria, conforme con el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Mario Raúl Silva Secretario Desarrollo Humano y Ec. Social

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

(Cincuenta y Nueve Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación conexión nueva de cloaca; Nº 5: 790,00 m3 (Setecientos Noventa Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación, conexión nueva cloaca; conforme el Presupuesto, Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentaciones que obran a fojas 46/83 e informe de la Comisión de adjudicación y Cuadro Comparativo de fojas 84/85.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación que establece en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Artículo 7º, Inciso a) y sus Reglamentarias: Resoluciones

Municipales Nº 718/00 y su Modificatoria Nº 143/09, Nº 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales Nº 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución Nº 97/10.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**MEDITERRANEA S. R. L**» CUIT Nº 30-71060523-2, por la suma total de \$ **127.260,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Sesenta)** por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 5º: Imputar el gasto en las Partidas:

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac	Obras	Inc	PP	PP
PP	M	CE	Fi	Fun		gra	Prog						
A	Presup.	Princ	Sub	Sub	es	ma							
A	0003	010	09	011	13	08	01	02	01	00	4	0	0
1	22	3	8										00
Bienes de Uso.													

Artículo 6°: Aprobar el modelo de contrato de locación de Obra, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, precia constitución de las siguientes **Garantías:** de Contrato: 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de fondo de **Reparo:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, par que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obras, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

en posterioridad a la entrada en vigencia del régimen de «Tarifa Social Solidaria», la Ordenanza N° 4577 modifica el artículo 96° inciso 1) de la Ordenanza N° 4401 «para contribuyentes sin ingresos fijos y/o inferiores al monto vigente del salario mínimo vital y móvil».

Que por Resolución 1499/07 se aprueba el instructivo Circuito Administrativo de Declaración Jurada Anexo II determinando según la condición del contribuyente los requisitos documentales e informes a presentar por ser Propietario de Vivienda Única presentado constancia expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme lo dispuesto en el artículo 100° de la Ordenanza N° 4401.

Que, el referido artículo expresa que toda situación legal sobre el inmueble, (hijos menores, sucesiones en trámite, posesión veinte años, etc.) se acreditara con certificado de domicilio de la autoridad policial, certificado de nacimiento, en donde se acredite el vínculo familiar, manifestación jurada testimonial, además de los requisitos que pudiera establecer el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la correspondiente resolución reglamentaria.

Que, en relación a ello y para una correcta aplicación de estas normas de caracteres especiales y

transitorios, se hace necesario modificar el formulario de Declaración Jurada Anexo II, en sus puntos pertinentes, debiéndose requerir a los contribuyentes informe del Registro de la Propiedad inmueble, a fin de interpretarse y constatar el informe para el caso en que los contribuyentes sean titulares registrales, sean propietarios de única o sola vivienda a los efectos de exceptuar a los que posean más de una vivienda y concibiéndose que si del informe no surge que se hallan inmuebles inscriptos a nombre de los contribuyentes que soliciten el beneficio, puedan acreditar la ocupación del inmueble por el cual solicitan la tarifa social con testimonio de compraventa, usufructo, adjudicación de tierras fiscales, prescripción adquisitiva, cesión de derecho o boleto de compraventa con fecha cierta y firma certificada, u otra situación legal sobre el inmueble, siendo asimismo posible presentar, en caso de no contar con aquellos instrumentos: a) certificado de domicilio expedido por la Jefatura de Policía de la provincia de Corrientes y b) boleta de servicio (Aguas de Corrientes-DEPEC- Teléfono) donde figure el nombre del contribuyente que solicita la tarifa social y el domicilio del inmueble por el cual se solicita la misma. En caso de presentar un documento que no este mencionado precedentemente y por el cual se acredite la ocupación del inmueble por el cual se solicita la aplicación del beneficio, quedará a criterio Departamento Ejecutivo Municipal el otorgamiento de la Tarifa Social Solidaria».

Corrientes, 02 DIC 2010

Resolución N°: **3088**

ANEXO I



CORRIENTES

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DECLARACION JURADA TARIFA SOCIAL SOLIDARIA

b) Ordenanza 4401- artículo 99°

f) Solicita refinanciación y/o condonación de deuda existente por idéntica situación social y/o de salud. Indique en el punto: 1 para refinanciación o 2 para condonación.

c) Ordenanza 4401- Artículo 100°

Para toda situación legal sobre el inmueble (hijos menores, sucesiones en trámite, posesión vecinal, etc) deberá proveerse:

- 1) Certificado de Domicilio expedido por la Policía del inmueble por el que se solicita
- 2) Certificados de rascamiento de hijos, donde se acredite el vínculo familiar
- 3) Manifestación Jurada Testimonial, para casos de poseedores adjudicatarios y/o usufructuarios. (art. 104° C.F.M.)
- 4) Informe de Registro Propiedad Inmueble a fin de acreditar que el beneficiario posee solo un propiedad.

En caso de no tener inscripto ningún inmueble a su nombre, acreditar la ocupación del inmueble mediante: testimonio de compraventa, usufructo, adjudicación de terrenos fiscales, prescripción adquisitiva, cesión de derecho o boleto de compraventa con fecha cierta y firma certificada, u otra situación legal sobre el inmueble o en caso de no contar con aquellos argumentos: a) certificado de domicilio expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes y b) boleto de servicio (Agua de Corrientes-DEPUC-TELEFONO) donde figure el nombre del contribuyente que solicita la tarifa social y el domicilio del inmueble por el cual se solicita la misma.



Dr. JUAN FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Subsecretario de Ingresos Públicos



María Rosa
Secretaria de Economía y Hacienda
Subsecretaria de Ingresos Públicos



Daniel
Secretario de Economía y Hacienda
Subsecretario de Ingresos Públicos

Resolución N° 3103
03 de Diciembre 2010

VISTO:

El Expediente 1.792-D-2.010,
Caratulado: «Dirección General
Ingeniería e Infraestructura – E/Pliego
y Presupuesto Obra: «Excavación,
Relleno y Compactación:
«Calle Cuba entre Av. Frondizi y A.
Dumas (Módulo II)», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/31 el Señor
Director General de Ingeniería e
Infraestructura eleva pliego de:
Condiciones Generales, Cláusulas
Particulares y Presupuesto Oficial para
la Contratación Directa de la Obra:
«Excavación, relleno y compactación,
«Calle Cuba entre Av. Frondizi y A.
Dumas (Módulo II)», por un monto de
\$ 127.260,00 (Pesos Ciento Veintisiete
Mil Doscientos Sesenta).

Que, la referida obra
comprende la ejecución de excavación,
relleno y compactación de la «Calle
Cuba entre Av. Frondizi y A. Dumas, en
los trabajos de renovación de
conexiones de agua, conexiones nuevas
de aguas, ampliaciones de la red de
agua, conexiones nuevas de cloacas y
ampliaciones de la red de cloaca,
consistente en 218,00m3 (doscientos
dieciocho metros cúbicos) para
renovación de conexiones de agua,
51,00 m3 (cincuenta y uno metros
cúbicos) conexiones nuevas de agua

700,00 m3 (setecientos metros cúbicos)
para ampliación de la red de agua, 59,00
m3 (cincuenta y nueve metros cúbicos),
conexiones nuevas de cloacas y 150,00
m3 (ciento cincuenta metros cúbicos)
para ampliación de la red de cloacas
ubicados en Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 32 el Sr.
Subsecretario de Obras Públicas, eleva
la documentación para el trámite
correspondiente.

Que a fojas 33 obra
intervención de la Dirección de Compras
y Suministros de la Secretaría de
Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos.

Que a fojas 34 el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos, dispone lo
pertinente para la prosecución del
trámite respectivo.

Que, a fojas 35 obra el
procedimiento que establece la
Resolución N° 97/10, esto es la
autorización previa del Departamento
Ejecutivo Municipal para las
contrataciones directas, los concursos
de precios y las licitaciones privadas y
públicas encuadradas en la Ordenanza
de Obras Públicas Municipal N° 3581 y
su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 37 obra minuta de
Afectación Preventiva confeccionada

por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 40 obra formulario de Invitación a 3 (tres) empresas del medio para participar en el proceso de contratación tramitado en el presente expediente.

Que, a fojas 42 y 43/83 obra Acta de Apertura de Sobres con ofertas a continuación a los efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 84/85 obra Informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPO y SP Nº 223/10, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar las ofertas válidas y verificado por esta Comisión la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resuelven aconsejar la adjudicación a la Empresa MEDITERRANEA S. R. L.,... Teniendo En cuenta básicamente la oferta más conveniente, además de cumplir con las especificaciones solicitadas...*»

Que, a fojas 86 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza de Obras

Públicas Nº 3581 Artículo 7º inciso a), Resolución Nº 718/2000 y su modificatoria Resolución Nº 143/2009, Resolución Nº 898/2009 y Resolución Nº 97/2010.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa de la Obra: «**Excavación, Relleno y Compactación. «Calle Cuba entre Av. Frondizi y A. Dumas (Módulo II)».**

Artículo 2º : Adjudicar a la empresa «**MEDITERRANEA S. R. L**» La Ejecución de la Obra : « **Excavación, relleno y compactación: «Calle Cuba entre Av. Frondizi y A. Dumas»:** los Reglones Nº 1: 218,00 m3 (Doscientos Dieciocho Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación, renovación de agua; Nº 2: 51,00 m3 (Cincuenta y Un Metros Cúbico) Excavación relleno y compactación, conexiones nuevas de agua, Nº 3: 700,00 m3 (Setecientos Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación, ampliación Red de agua, Nº 4: 59,00 m3

Corrientes, 02 DIC 2010

Resolución Nº: **3088**

ANEXO I

CORRIENTES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DECLARACION JURADA TARIFA SOCIAL SOLIDARIA

a) Ordenanza 4801- Artículo 9º (mod. Ordenanza 4377)

Punto 1) Contribuyentes sin ingresos fijos y/o inferiores al monto vigente del salario vital y móvil.

1.1) Último recibo de sueldo. Recibo de sueldo jubilado y pensionado. Certificación de ingresos firmada por contador público y CPCE en caso de tratarse de Membradoista.

1.2) Recibo de Cobros del Plan Jefé o Jefa de Hogar.

1.3) Certificado de pobreza expedido por la Policía en caso de no contar con ingresos fijos.

1.4) Certificado de Domicilio expedido por la Policía del inmueble por el que se solicita.

1.5) Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a fin de acreditar que el beneficiario posee solo un propiedad. En caso de no tener inscripto ningún inmueble a su nombre, acreditar la ocupación del inmueble mediante testimonio de compraventa, usufructo, adjudicación de terrenos fiscales, prescripción adquisitiva, cesión de derecho o boleto de compraventa con fecha cierta y firma certificada, u otra situación legal sobre el inmueble o en caso de no contar con aquellos instrumentos: a) certificado de domicilio expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes y b) boleto de servicio (Agua de Corrientes-DPEC-TELEFONO) donde figure el nombre del contribuyente que solicita la tarifa social y el domicilio del inmueble por el cual se solicita la misma.

Punto 2) Contribuyentes con graves problemas de salud.

2.1) Historia clínica actualizada a la fecha de presentación del pedido de la Tarifa Social, expedido por organismo público.

2.2) Certificado de discapacidad expedido por el ICAL, en caso de tratarse de un contribuyente con capacidades diferentes.

2.3) Certificado de Domicilio expedido por la Policía del inmueble por el que se solicita.

2.4) Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a fin de acreditar que el beneficiario posee solo una propiedad. En caso de no tener inscripto ningún inmueble a su nombre, acreditar la ocupación del inmueble mediante testimonio de compraventa, usufructo, adjudicación de terrenos fiscales, prescripción adquisitiva, cesión de derecho o boleto de compraventa con fecha cierta y firma certificada, u otra situación legal sobre el inmueble o en caso de no contar con aquellos instrumentos: a) certificado de domicilio expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes y b) boleto de servicio (Agua de Corrientes-DPEC-TELEFONO) donde figure el nombre del contribuyente que solicita la tarifa social y el domicilio del inmueble por el cual se solicita la misma.

Punto 3) Contribuyentes con familia numerosa o con hijos con capacidades diferentes.

3.1) Acta de nacimiento de todos los hijos contribuyentes con el contribuyente.

3.2) Certificado de discapacidad expedido por el ICAL, en caso de tener hijos con capacidades diferentes.

3.3) Certificado de Domicilio expedido por la Policía del inmueble por el que se solicita.

3.4) Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a fin de acreditar que el beneficiario posee solo un propiedad. En caso de no tener inscripto ningún inmueble a su nombre, acreditar la ocupación del inmueble mediante testimonio de compraventa, usufructo, adjudicación de terrenos fiscales, prescripción adquisitiva, cesión de derecho o boleto de compraventa con fecha cierta y firma certificada, u otra situación legal sobre el inmueble o en caso de no contar con aquellos instrumentos: a) certificado de domicilio expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes y b) boleto de servicio (Agua de Corrientes-DPEC-TELEFONO) donde figure el nombre del contribuyente que solicita la tarifa social y el domicilio del inmueble por el cual se solicita la misma.

Marcar con una X el punto que corresponda (pto. 1, 2 o 3) y adjuntar la documentación solicitada de acuerdo al punto marcado.

Dr. LUIS FERRERO
Intendente Municipal

Sr. Mario Daniel Gómez
Intendente Municipal

Sr. Juan Carlos...
Intendente Municipal

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35º de la Ley de Administración

Transferencias	447.600,00
TOTAL	447.600,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan.

A 0004 10 02 00 13 04 02 02 0 0 1 0 0 0 1 21 3 1	447.600,00
TOTAL	447.600,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7º de la Ordenanza Nº 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que

Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar el cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

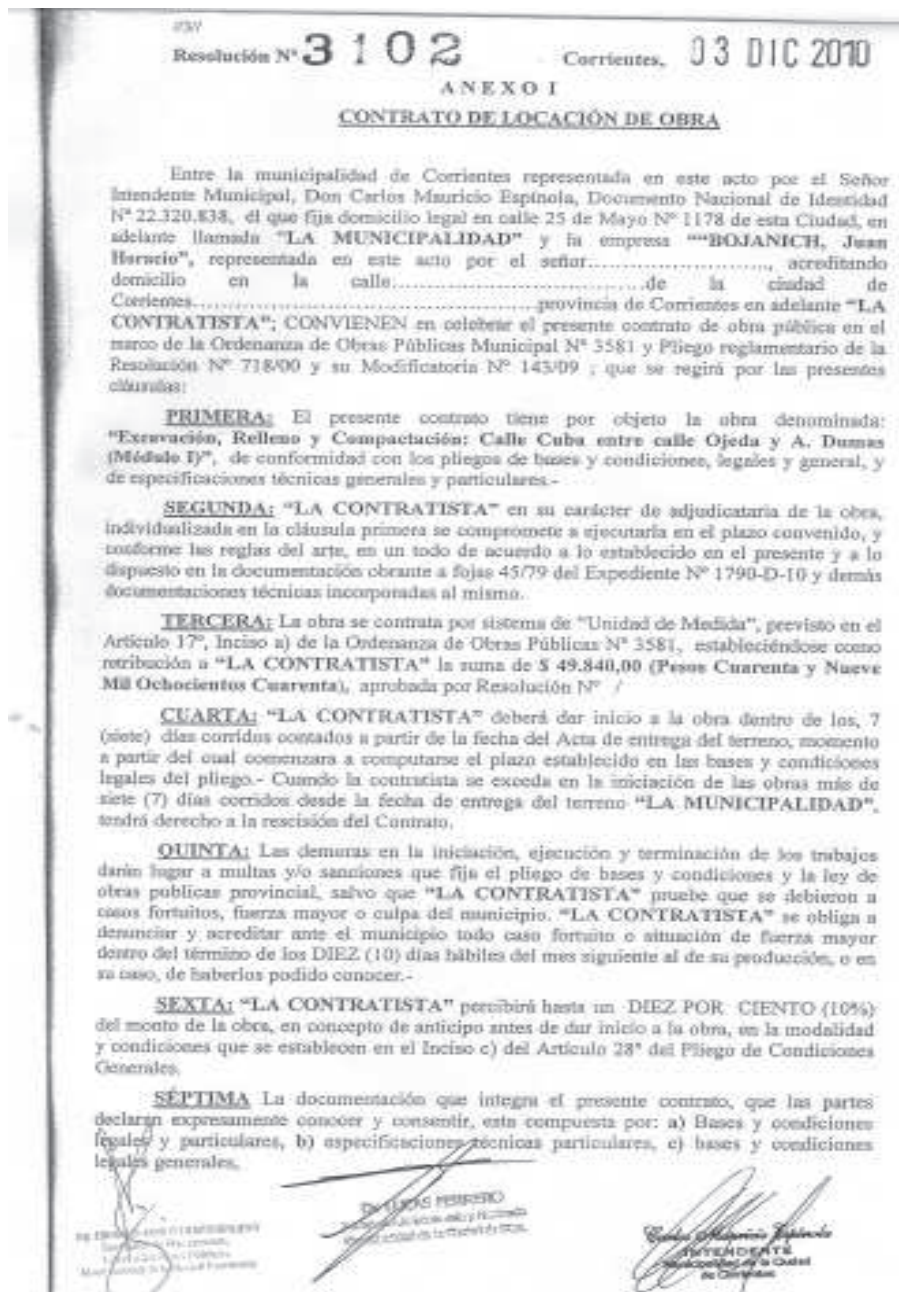
efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"EN EL AÑO DEL BICENTENARIO"

0447

Resolución N° **3102**

Corrientes,

03 DIC 2010

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.-

NOVENA: La inspección y el control de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA", pasara a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por las derivadas de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ... de 2010.-





Resolución N° 3094

Corrientes, 03 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 2.254-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 447.600.00 (PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, obra copia del extracto bancario de fecha 24 de Noviembre de 2010, de la cuenta N° 22.100.796/73, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, con motivo del Convenio entre el Municipio citado y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención», en el que figura la acreditación del importe citado en el Visto.

Que, a fs. 1, La Dirección General de Presupuesto menciona que el Convenio citado en el párrafo anterior tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), y

garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que, el monto transferido citado en el Visto está destinado a financiar los Recursos Humanos contenidos en el Programa Nacional mencionado en el primer párrafo de los Considerandos.

Que, corresponde la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc.33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 7 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –

A 0004 10 07 04 13 07 05 03 0 0 5 0 0 0 1 22 3 6	44.617,00
TOTAL	44.617,00

Artículo 4°: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A 0004 10 07 04 13 07 05 03 0 0 5 0 0 0 1 22 3 6	44.617,00
TOTAL	44.617,00

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que

Art. 35 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 y en al Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3°: Incrementar el cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 898/2009 y Resolución N° 97/2010.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa de la Obra: «**Excavación, Relleno y Compactación. «Calle Cuba entre calle Ojeda y A. Dumas (Módulo I)».**

Artículo 2° : Adjudicar a la empresa «**BOJANICH Juan Horacio**» La Ejecución de la Obra : «**Excavación, relleno y compactación: «Calle Cuba entre calle Ojeda y A. Dumas»:** los Reglones N° 1: 385,00 m3 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación, renovación de agua; N° 2: 27,00 m3 (Veintisiete Metros Cúbico) Excavación relleno y compactación, conexiones nuevas de agua, N° 3 : 100,00 m3 (Cien Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación, ampliación Red de agua, N° 4: 50,00 m3 (Cincuenta Metros Cúbicos) Excavación, relleno y compactación conexión de cloaca; N° 5: 150,00 m3 (Ciento Cincuenta Metros Cúbicos) Excavación, relleno y

compactación, conexión nueva cloaca; conforme el Presupuesto, Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentaciones que obran a fojas 123/165 e informe de la Comisión de adjudicación y Cuadro Comparativo de fojas 166/167.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación que establece en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00 y su Modificatoria N° 143/09, N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, ésta ultima modificada por Resolución N° 97/10.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**BOJANICH, Juan Horacio**» CUIT N° 20-21734173-7, por la suma total de \$ **49.840,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta)** por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Imputar el gasto en las Partidas:

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac	Obras	Inc	PP	PP	PP
M	CE	Fi	Fun		es	gra	Prog							
A	Presup.	Princ	Sub	Sub	es	ma								
A	0003	010	09	011	13	08	01	02	01	00	4	0	0	00 1
22	3	8												
											00			

Bienes de Uso.

Artículo 6°: Aprobar el modelo de contrato de locución de Obra, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, precia constitución de las siguientes **Garantías:** de Contrato: 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de fondo de **Reparo:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, par que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obras, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras
y Servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

a transferir al Municipio nombrado la suma de \$ 44.617.00 correspondiente a los proyectos aprobados por Resolución S.E. N° 128/09, de fecha 23 de Noviembre de 2009, cuyo listado obra a fs. 7.

Resolución N° 3095
03 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 2.320-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 44.617,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CONCERO CVOS). y,

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 a fs. 6, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia, extraída del Expte. N° 720-R-2010, del Convenio de Financiamiento de Proyecto del Programa Jefes de Hogar – Componente Proyectos Productivos «Herramientas por Trabajo», celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el punto 5 citado Convenio establece que la Secretaría de Empleo de la Nación se compromete

Que, a fs. 8, obra copia del extracto bancario de la cuenta N° 2210043701, que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, en donde figura la acreditación de los importes que totalizan la suma del párrafo anterior, con fecha 22 de Octubre de 2010.

Que, corresponde la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179 del 12 de noviembre de 2009.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 13 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –

Fondo Federal Solidario	1.500.000,00
TOTAL	1.500.000,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A 0003 10 09 11 13 08 03 04 01 0 4 0 0 0 1 22 3 7	1.500.000,00
TOTAL	1.500.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme a lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de Noviembre de 2009.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 y en al Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3102:
03 Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente 1791-D-2.010, Caratulado: «Dirección General Ingeniería e Infraestructura E/Pliego y Presupuesto Obra: «Excavación, relleno y compactación, Calle Cuba tramo calle Ojeda y A. Dumas (Módulo I), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/31 el Señor Director General de Ingeniería e Infraestructura eleva pliego de: Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Presupuesto Oficial para la Contratación Directa de la Obra: «Excavación, relleno y compactación, Calle Cuba tramo calle Ojeda y A. Dumas (Modulo I), por un monto de \$ 49.840,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta).

Que, la referida obra comprende la ejecución de excavación, relleno y compactación de la Calle Cuba tramo calle Ojeda y A. Dumas, en los trabajos de renovación de conexiones de agua, conexiones nuevas de aguas, ampliaciones de la red de agua, conexiones nuevas de cloacas y ampliaciones de la red de cloaca, consistente en 385,00m3 (trescientos ochenta y cinco metros cúbicos) para renovación de conexiones de agua, 27,00 m3 (veintisiete metros cúbicos) conexiones nuevas de agua 100,00 m3 (cien metros cúbicos) para ampliación de la red de agua, 50,00 m3 (cincuenta metros cúbicos), conexiones nuevas de cloacas y 150,00 m3 (ciento cincuenta metros cúbicos) para ampliación de la

red de cloacas ubicados en Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 32 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, eleva la documentación para el trámite correspondiente.

Que a fojas 33 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 34 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 35 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 37 obra minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 41 obra formulario de Invitación a 3 (tres) empresas del

medio para participar en el proceso de contratación tramitado en el presente expediente.

Que, a fojas 43 y 44/ 165 obra Acta de Apertura de Sobres con ofertas a continuación a los efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 166/167 obra Informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 223/10, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar las ofertas válidas y verificado por esta Comisión la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resuelven aconsejar la adjudicación a la Empresa BOJANICH Juan Horacio, ... Teniendo En cuenta básicamente la oferta más conveniente, además de cumplir con las especificaciones solicitadas...*»

Que, a fojas 168 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Artículo 7° inciso a), Resolución N° 718/2000 y su modificatoria Resolución N° 143/2009,

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3098
03 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 2330-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de Partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010, por \$ 1.500.000,00 (PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON CERO CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que, en lo que va del año 2010, hasta el día 30 de Noviembre inclusive, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ya percibió por el Fondo Federal Solidario, casi el noventa y nueve por ciento del crédito presupuestario actual por este concepto, que es de pesos Veintiséis Millones Quinientos Mil (\$ 26.500.000,00), formado por el crédito original más los incrementos autorizados por Resoluciones del Señor Intendente Municipal números 2.266 del 20 de Agosto de 2010, 2.577 del 30 de Septiembre de 2010 y 2.848 del 05 de Noviembre de 2010.

Que, el concepto por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de partida presupuestaria corresponde al Fondo Federal Solidario, por lo expuesto en el párrafo anterior y teniendo en cuenta la tendencia, con el objeto de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Año 2010.

Que, corresponde la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179 del 12 de Noviembre de 2009.

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 5 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa de una Excavadora Komatsu, Modelo PC- 200/ 6, Motor N° 139594, Serie N° 86271, Año 1995, de la firma Dago S.R.L., por el término de 30 (treinta) días a partir del 01 de Noviembre de 2.010, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la ley de

E/ CE	Grupo FI	Unid fun	Unid	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac	Obras	Inc	PP	PP	PP	M
A	Presup	Prime	Sub	Sub	es	gra	Prog							
A	0003	010	009	011	13	08	03	05	01	00	4	0	0	00
3	7													1 22
														00

Bienes de Uso:

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 337/05 y modificatorias: N° 86/10 y 661/10.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma DAGO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66965204-2, por la suma total de \$ 39.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil), por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4: Imputar el gasto en las partidas:

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3100
03 De Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1546-D-10, Caratulado: Dirección de Estudios y Proyectos, solicita tramitar la contratación de un Camión Volcador», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita tramitar la contratación de un Camión Volcador, por el período de 3 (tres) meses desde el 01/09/10 al 30/11/10, destinado al repartición de Reparación de Edificios Municipales.

Que, a fojas 2 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que a fojas 3 obra intervención del Sr. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 5 obra el procedimiento que establece el Anexo I de la Resolución N° 86/10 y Modificatoria N° 661/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para compras directas que superen la suma de \$ 7.500,00

Que, a fojas 11/14 obran presupuestos de firmas del medio, con Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 15/26 obran documentaciones relacionadas al equipo a contratar pertenecientes a la firma Mambrin, Carlos Ramón.

Que, a fojas 31 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 33 y vta. la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda, emite informe de Adjudicación N° 1.546/10.

Que, a fojas 34 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en la Ley de Administración Financiera N° 5571, Artículo 109° Inciso 2), Resolución D.E.M. N° 86/10y Resolución 958/10.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Contratación Directa de un Camión Volcador Marca Mercedes Benz – 1.965, Dominio XKY – 470, por el término de 3 (tres) meses desde el 01/09/10 hasta el 30/11/10 de la Firma MAMBRIN, CARLOS RAMON, solicitado por la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial Nº 5571, Artículos Nº 109º Inciso 2º) y Nº 152º Segunda Parte y Reglamentaria Resolución Municipal Nº 337/05 y modificatorias: Nº 86/10 y 661/10.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma MAMBRIN, CARLOS RAMON, C.U.I.T. Nº 20-05401861-5, por la suma total de \$ 11.700,00 (Pesos Once Mil Setecientos), por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Imputar el gasto en las partidas:

E/	Grupo	Unid.	Unid.	Unid.	Fuent	Pro	Sub	Proy	Ac	Obras	Inc	PP	PP	PP
M	C	E	F	i	Fun									
A	Presup.	Princ	Sub	Sub.	es	gra	Prog							
			Sub.		ma									
A	0003	010	009	011	13	08	04	99	01	00	4	0	0	00 122
	3	9												
Bienes de Uso													00	

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 3099
03 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 1824 –D-10, Caratulado: «Dirección General de Mantenimiento Vial

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Mantenimiento Vial, solicita se gestione la contratación en forma directa, por el término de 30 días a partir del 01 /11/10, de una Excavadora Komatsu, Modelo PC – 200/6, Motor Nº 139594, Serie Nº 86271, Año 1995, de la firma DAGO S.R.L., dando los fundamentos por lo que eleva una sola cotización.

Que, a fojas 2/4 obran documentales relacionadas al equipo de referencia.

Que, a fojas 5 interviene el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, a fojas 6 obra intervención del Sr. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, a fojas 8 obra el procedimiento que establece el Anexo I de la Resolución Nº 86/10, esto y Modificatoria Nº 661/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para compras directas que superen la suma de \$ 7.500,00.

Que, a fojas 10 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 12 y vta. la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaría de Economía y Hacienda, emite Informe de Adjudicación Nº 875/10.

Que, a fojas 15 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en la Ley de Administración Financiera Nº 5571, Artículo 109º, Inciso 3), Apartado h), Resolución D.E.M. Nº 86/10 y Resolución 958/10.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO: